


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2012-MSMM


Santa María del Mar, 26 de setiembre del 2012

VISTO: El Informe N° 026-2012-UT/UP-MSMM de fecha 24 de setiembre de 2012; Proveído s/n de fecha 24 de setiembre de 2012 del Gerente Municipal (e), y;


CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades - establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;




Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2012-PCM, publicado el 16 de setiembre de 2012, declaran día no laborable, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, los días lunes 1 y martes 2 de octubre del año 2012;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 095-2012-PCM, establece la Compensación de horas, en el Sector Público las horas dejadas de laborar durante los días declarados no laborables serán compensadas en los días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada Entidad Pública, en función a las necesidades de la misma;



Que, mediante Informe N° 026-2012-UT/UP-MSMM de fecha 24 de setiembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Personal informa que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 095-2012-PCM, se declara no laborables los días: lunes 1° y martes 2 de octubre de 2012, a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao; Asimismo, y en su artículo 2° señala que las horas dejadas de laborar los días 1 y 2 de octubre, serán compensadas en los días inmediatos posteriores; por el cual, propone que dicha compensación por los días no laborables sería a razón de una (1) hora diaria a partir del día 3 de octubre hasta completar las horas dejadas de trabajar;



Que, mediante proveído s/n el Jefe de la Oficina de Administración solicita la emisión del acto administrativo correspondiente e indica que la compensación regirá a partir del 3 al 25 de octubre del año en curso, a fin de completar las 16 horas;

Que, de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2012-MSMM


SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Personal (e) mediante Informe N° 026-2012-UT/UP-MSMM y, en consecuencia señalar que las horas no laboradas en los días establecidos en el Decreto Supremo N° 095-2012-PCM serán compensadas en razón de una (1) hora diaria a partir del 3 al 25 de octubre de 2012.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de los interesados lo dispuesto en la presente Resolución para los fines de Ley.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal a través de la Unidad de Personal de esta municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"**
Viviana Ruda

**VIVIANA RUDA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA**